



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 20 de enero de 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 069-2025-WGF-IO-MSTVI/MDO, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 909-2025-OSLTP/MDO, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Memorandum N° 006-2026-MDO/GM-GI-OAD/GEVG, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de infraestructura; el Informe N° 088-EGCA-RO.GI-MDO-2025, de fecha 26 de diciembre del 2025, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 0329-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura; el Informe N° 02013-GI-MDO-2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Memorandum N° 003-2026-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Informe N° 002-2026-WGF-IO-MSTVI/MDO, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Inspector de Proyecto; el Informe N° 024-2026-OSLTP/MDO, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Informe N° 0021-GEVG-OAD/GI-MDO-2026, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura; el Informe N° 0045-GI-MDO-2026, en fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 056-2026-OPP/MDO, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 16-2026-OAJ/MDO, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que: las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el Artículo 33° lo siguiente: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° U8-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente, el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, es preciso acogernos a lo dispuesto en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, respecto a la ampliación de plazo señala que *en la ejecución de obras por administración directa la ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el funcionario competente, previa evaluación técnica y cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente, siendo procedente únicamente cuando la causa afecte la ruta crítica y esté debidamente documentada en el cuaderno de obra, registrada en el Banco de Inversiones, SNPMGI e INFOBRAS, y se fundamente en desabastecimiento de insumos, demoras en aprobaciones que impacten el cronograma o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo determinarse responsabilidades en caso de atrasos injustificados;*

Que, el numeral 7.3.6 de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa" Modificaciones durante la ejecución física, ha referido que:

(...)

- Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objeto de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistas no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.
- Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2024-GM-MDO/U, de fecha 17 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2632482, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por un plazo de ejecución de 360 días calendario; por un presupuesto total de S/ 3,930,086.88;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0255-2025-GM-MDO/U, de fecha 11 de setiembre del 2025, se aprueba la modificación en Fase de Ejecución N°01 con Ampliación Presupuestal N°01, por el monto de S/447,085.31 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y cinco con 31/100 soles) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2632482;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0388-2025-GM-MDO/U, de fecha 26 de noviembre del 2025, se aprueba la modificación en Fase de Ejecución N°02, con ampliación presupuestal N°02, por el monto de S/199,305.04 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Cinco con 04/100 soles) y con una Ampliación de Plazo N°01 por el termino de 35 días calendario, el cual inicia 27/11/2025 y culmina 31/12/2025 del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único Inversiones: 2632482;

Que, mediante Informe N° 069-2025-WGF-IO-MSTVI/MDO, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Inspector de Obra, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, de acode a la solicitud del residente de obra en el asiento N°396 y aprobado en el asiento N°397 el cual concluye que existe la necesidad de realizar Modificaciones al expediente técnico durante la ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turística del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482, solicita designación del responsable para la elaboración de la modificaciones al expediente técnico en fase de ejecución al responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura OAD, en el marco de la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL “ejecución de obras públicas por administración directa”, solicitud ratificada mediante Informe N° 909-2025-OSLTP/MDO, de fecha 24 de diciembre del 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos con atención a la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N° 006-2025-MDO/GM-GI-OAD/GEVG, de fecha 24 de diciembre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, Ing. Gustavo Vila garrafa, designa al Ing. Edy Govito Cabrera Aguilar, Residente de Obra, como responsable de la Elaboración de modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 por ampliación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482, según la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras públicas por administración directa”;

Que, mediante Informe N° 088-EGCA-RO-GI-MDO-2025, de fecha 26 de diciembre del 2025, el Residente de Obra, Ing. Edy Govito Cabrera Aguilar, solicita evaluación de expediente modificado en fase de ejecución N°03 por ampliación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N° 02 correspondiente al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, al Inspector de Obra, conforme la Directiva N° 017, asimismo, infiere que las necesidades identificadas durante la ejecución requieren ajustes técnicos y presupuestales que no fueron productos de errores o negligencia, sino de condiciones imprevistas, el incremento presupuestal de S/ 77,005018, se encuentra justificado para asegurar la correcta culminación de la obra. las metas y objetivos del proyecto se mantienen, y los indicadores técnicos no se ven comprometidos. La ampliación de plazo de 46 días, la obra alcanzara un plazo total de 411 días calendario, culminando el 15 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe N° 0329-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Obras por Administración Directa de Infraestructura, solicita derivación del expediente modificado en fase de ejecución N° 03 por ampliación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N°02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para evaluación técnica por parte del inspector de obra de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos; por lo que, mediante el Informe N° 02013-GI-MDO-2025, el Gerente de infraestructura, solicita evaluación y opinión técnica por parte del Inspector de Obra al Expediente Modificado en fase de ejecución N° 03 al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos;

Que, a través del memorándum N° 003-2026-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 07 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita revisión y evaluación del Expediente Modificado en fase de ejecución N° 03 por ampliación de presupuesto N° 03 y ampliación de plazo N°02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, al Inspector de Obra, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa según los lineamientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de obras publicas por administración directa”;

Que, mediante Informe N° 002-2026-WGF-IO-MSTVI/MDO, de fecha 13 de enero del 2026, el Inspector de Oba, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N°03 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACION DE PLAZO N°02; solicitando un monto de ampliación presupuestal por un monto total de 77,399.29 soles (setenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 04/100 soles). teniendo como nuevo costo total del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482, el nuevo monto de S/ 4,653,875.83 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 83 /100 soles) y se aprueba un periodo adicional de 46 días





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqanchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

calendario, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 01/01/2026 al 15/02/2026, acumulando un total de 441 días calendario de ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 024-2026-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN al EXPEDIENTE MODIFICADO N°03, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2632482, según el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03

De la evaluación realizada al EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 según INFORME N°088-EGCA-RO-GI-MDO-2025 presentado por el residente de la obra, y evaluada según INFORME N° 002-2026-WGF-IO-MSTVI/MDO por el inspector de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI: 2632482, el cual otorga la conformidad según la justificación técnica por mayores metrados y partidas nuevas en obra necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y su culminación según el siguiente cuadro resumen:

VALORIZACIÓN	PRESUPUESTO E.T. BASE	CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03		MODIFICACIÓN N°03			PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO Nro 03
		PRESUPUESTO E.T. MODIFICADO O 01	PRESUPUESTO E.T. MODIFICADO O Nro 02	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS N°03	MAYORES METRADOS N°03		
COMPONENTE 1: ADECUADA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PISTAS	2,725,342.49	3,172,427.11	3,371,732.15	7,551.92	73,268.35	6,567.20	87,387.47	3,459,119.62
COMPONENTE 2: EFICIENTES ACCIONES DE CAPACITACION A LA POBLACION	286,565.37	286,565.37	286,565.37			10,017.00	10,017.00	296,582.37
COSTO DIRECTO	3,011,907.86	3,458,992.48	3,658,297.52	7,551.92	73,268.35	16,584.20	97,404.47	3,755,701.99
GASTOS GENERALES	687,246.30	687,246.30	687,246.30					687,246.30
COSTO DE SUPERVISION	139,894.90	139,894.90	139,894.90					139,894.90
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	45,900.00	45,900.00	45,900.00					45,900.00
COSTO LIQUIDACION	45,137.82	45,137.82	45,137.82				-20,005.08	25,132.74
PRESUPUESTO TOTAL	S/3,930,086.88	S/4,377,171.50	S/4,576,476.54				S/77,399.39	S/4,653,875.93
PORCENTAJE DE VARIACION		14.84%	6.62%					1.97%

De acuerdo al cuadro mostrado anteriormente, se solicita una modificación presupuestal N° 03 el cual está sustentado en los informes de residente e inspector de obra donde indican que se tiene partidas nuevas por un monto de S/. 73,268.35 (setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 35/100 soles), mayores metrados por un monto de S/. 6,567.20 (seis mil quinientos sesenta y siete con 20/100 soles), actualización de precios S/. 7,551.92 (siete mil quinientos cincuenta y uno con 92/100 soles), y deductivo de S/. 20,005.08 (veinte mil cinco con 08/100 soles), es así que, por lo antes expuesto, se solicita la ampliación presupuestal al costo directo por un monto total de S/ 3,755,701.99 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos uno con 99/100 soles), teniendo como nuevo costo total del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI: 2632482, de S/ 4,653,875.93 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 93/100 soles) como se muestra en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

De la evaluación realizada al expediente modificado N° 03 en fase de ejecución por ampliación plazo N° 02 según INFORME N°088-EGCA-RO-GI-MDO-2025 del residente de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2632482, concluye que para la ampliación





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

de plazo número N°02, fueron invocadas tres causales: la primera es por paralización de obra por 19 días calendarios, la segunda causal por partidas nuevas por 20 días calendarios, la tercera causal por mayores metrados por 7 días calendarios.

COMPONENTES	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO ESTO MODIFICADO N°03
COMPONENTE 1: ADECUADA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PISTAS EFICIENTES	2,725,342.49	3,172,427.11	3,371,732.15	3,459,119.62
COMPONENTE 2: ACCIONES DE CAPACITACION A LA POBLACION	286,565.37	286,565.37	286,565.37	296,582.37
COSTO DIRECTO	3,011,907.86	3,458,992.48	3,658,297.52	3,755,701.99
GASTOS GENERALES	687,246.30	687,246.30	687,246.30	687,246.30
COSTO DE SUPERVICION	139,894.90	139,894.90	139,894.90	139,894.90
COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00
COSTO LIQUIDACION PRESUPUESTO	45,137.82	45,137.82	45,137.82	25,132.74
TOTAL	3,930,086.88	4,377,171.50	4,576,476.54	SI4,653,875.93
PORCENTAJE DE VARIACION		14.84%	6.62%	1.97%

En atención a lo sustentado, corresponde tramitar la ampliación de plazo N° 02 por un total de 46 días calendario, estableciendo como nuevo periodo de ejecución el comprendido entre el 01/01/2026 al 15/02/2026, acumulando un total de 441 días calendario para la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado, acorde al siguiente cuadro:

MONTO APROBADO INICIAL - RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0342-2024-GM-MDO/U	3,356,302.29
MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO 01 resolución de gerencia municipal N° 225 - 2025- GM-MDO/U	4,377,171.50
MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO 02 resolución de gerencia municipal N° 338 - 2025- GM-MDO/U	4,576,476.54
Fecha de entrega de terreno.	02/12/2024
Fecha de inicio.	02/12/2024
Fecha de conclusión inicial programado.	26/11/2025
Plazo de ejecución.	360 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°01 (aprobado)	
Fecha de inicio de ampliación N°01.	27/11/2025
Ampliación de plazo N°01.	35 días calendario
Fecha de conclusión física primera ampliación N°01.	31/12/2025
tiempo total de ejecución	395 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N°02 (solicitado)	
Fecha de inicio de ampliación N°02.	01/01/2026
Ampliación de plazo N°02.	46 días calendario
Fecha de conclusión física primera ampliación N°02.	15/02/2026
tiempo total de ejecución	441 días calendario

De acuerdo con la evaluación del sustento técnico presentado por el residente de obra y considerando las causales debidamente justificadas, corresponde aprobar la ampliación de plazo N.° 02 por 46 días calendario, estableciendo como nueva fecha de inicio el 01/01/2026 y fecha de culminación el 15/02/2026, acumulando un total de 441 días calendario de ejecución del proyecto.

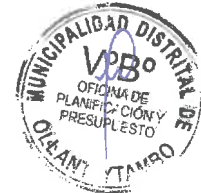
N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO
1	ampliación por causales invocadas (paralización de obra, partidas nuevas, mayores metrados)	01/01/2026	15/02/2026	46
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 02				46

Que, en merito al Informe N° 0021-GEVG-OAD/GI-MDO-2026, el Jefe (e) de Obras por Administración Directa de Infraestructura, Ing. Gustavo Vila Garrafa, emite OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE MODIFICADO EN

Plaza principal de Ollantaytambo S/N

Gestión 2023 - 2026

mdo@muniollantaytambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

FASE DE EJECUCIÓN N°03 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 y AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482, Respecto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, se valida lo sustentado en los informes técnico-económicos del residente de obra e inspector de obra donde indican que se tiene partidas nuevas por un monto de S/. 73,268.35 (setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 35/100 soles), mayores metrados por un monto de S/. 6,567.20 (seis mil quinientos sesenta y siete con 20/100 soles), actualización de precios S/. 7,551.92 (siete mil quinientos cincuenta y uno con 92/100 soles), y deductivo en liquidación de S/. 20,005.08 (vente mil cinco con 08/100 soles), es así que, por lo antes expuesto, se solicita la ampliación presupuestal al costo directo por un monto total de S/ 3,755,701.99 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos uno con 99/100 soles), teniendo como nuevo costo total de S/4,653,875.93 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 93/100 soles), para la ampliación de plazo de 46 días calendario, se valida la evaluación técnica realizada al Expediente Modificado N° 03, en el cual se identifican tres causales debidamente justificadas:

Paralización de obra de 19 días calendarios

Por partidas nuevas de 20 días calendarios

Por mayores metrados de 07 días calendarios

En atención a ello, corresponde aprobar un periodo adicional de 46 días calendario, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del 01/01/2026 al 15/02/2026, acumulando un total de 441 días calendario de ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado.

Que, en merito al Informe N° 00045-GI-MDO-2026, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Vila Garrafa, otorga visto bueno a la conformidad del EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N°03 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 y AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2632482, con una ampliación presupuestal N° 03 se valida el sustento técnico en los informes técnicos-económicos del residente de obra e inspector de obra donde indican que se tiene partidas nuevas por un monto de S/. 73,268.35 (setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho con 35/100 soles), mayores metrados por un monto de S/. 6,567.20 (seis mil quinientos sesenta y siete con 20/100 soles), actualización de precios S/. 7,551.92 (siete mil quinientos cincuenta y uno con 92/100 soles), y deductivo en liquidación de S/. 20,005.08 (vente mil cinco con 08/100 soles), es así que, por lo antes expuesto, se solicita la ampliación presupuestal al costo directo por un monto total de S/3'755,701.99 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos uno con 99/100 soles), teniendo como nuevo costo total de S/ 4'653,875.93 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 93/100 soles), para la AMPLIACIÓN DE PLAZO de 46 días calendario, se valida la evaluación técnica realizada al EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03, en el cual se identifican tres causales debidamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 056-2026-OPP/MDO, la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Mgter. Econ. Katy Yoli Usca Aquepucho, otorga la VIABILIDAD para la aprobación del APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2632482, por un monto total de S/. 77,399.39 que serán financiados por recursos provenientes de la fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, sin embargo, la asignación presupuestal estará sujeta a mayores transferencias de recursos hacia la entidad;

Que, mediante Informe Legal N°16-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: APROBAR la modificación en fase de ejecución N°03 con ampliación presupuestal N°03, por el monto de S/77,399.29, del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°2632482, por la causal de mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios, siendo el nueva presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma ascendente a S/ 4'653,875.83. APROBAR la





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Ampliación de Plazo N°02 por el termino de 46 días calendario del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA -RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2632482, por la causal paralización de obra 19 días calendario, mayores metrados y partidas nuevas, teniendo como ampliación de plazo solicitado 46 días calendario y como nuevo plazo de ejecución total de la obra: 441 días calendario, con fecha de inicia 01/01/2026 y fecha de culminación el 15/02/2026;

Que, de la revisión y evaluación realizada por las Áreas Técnicas responsables como es el caso el Residente de proyecto, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Inspector del Proyecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815. Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación en FASE DE EJECUCION N°03 con AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, por el monto de S/77,399.29 (Setenta y Siete Mil trescientos Noventa y Nueve con 29/100 soles) del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA -RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2632482, por la causal de mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios, siendo el nueva presupuesto total modificado del Expediente Técnico la suma ascendente a S/ 4'653,875.83, conforme a los informes y expediente técnico de modificación presupuestal del residente de obra, la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por el termino de 46 días calendario del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA -RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2632482, por la causal paralización de obra 19 días calendario, mayores metrados y partidas nuevas, teniendo como ampliación de plazo solicitado 46 días calendario y como nuevo plazo de ejecución total de la obra: 441 días calendario, con fecha de inicia 01/01/2026 y fecha de culminación el 15/02/2026, según los Informes técnicos de los órganos técnicos y normativos competentes de a Entidad.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud del Expediente Modificado en Fase de Ejecución N°03 con modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02.





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ARTICULO CUARTO. –DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones considera: Artículo 33°. Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, para lo cual se remite los actuados y el expediente completo original del Expediente Técnico Modificado para custodia, registro y demás acciones que corresponda, documentación contenida de folios (308).

ARTÍCULO QUINTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

